

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Visión

La Visión del Colegio Babilonia es que todos los estudiantes gocen de igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial cognitivo y afectivo.

Nuestro compromiso es que a través de la educación y formación del estudiante, todos nuestros esfuerzos estén basados en el desarrollo y potenciación de los aprendizajes, impregnados de la formación de valores que ayuden a niños y niñas a crecer, haciendo posible un desarrollo armónico de todas las cualidades humanas.

La comunidad educativa Colegio Babilonia, se hace partícipe de la entrega de una educación a la altura de nuestros sueños y esperanzas, para lograr un buen aprendizaje y hacer posible una convivencia mejor de los nuevos educandos.

Misión Institucional

Formar niños y niñas de nuestra comunidad escolar, que al egresar logren los objetivos académicos y valóricos, impregnados de una concepción Humanista, que tiene como intención descubrir el mundo del saber, propiciando en su vida diaria la práctica de valores, para que den lo mejor de sí, en el mundo que los rodea y así elevar su autoestima en la sociedad.

Nuestra Concepción será:

- El Estudiante: Sujeto y actor principal del quehacer educacional.
- El Educador: Profesional que diagnostica, orienta, encauza y facilita el aprendizaje del estudiante.
- La Familia: Protagonista y principal responsable de la formación valórica y de hábitos en la educación de sus hijos(as).

Propuesta Educativa:

Objetivos Generales orientados a los estudiantes

- Desarrollar la educación integral.
- Desarrollar las habilidades personales.
- Desarrollar los valores sociales, humanos y cívicos.

Objetivos Específicos orientados a los estudiantes

- Desarrollar en equilibrio sus valores personales, sociales, humanos y cívicos, desde una concepción humanista de vida, que permita a los estudiantes, orientado por sólidos principios éticos, desarrollados a través del proceso educativo, formar al ser humano integral que se comprometa con su entorno.
- Potenciar una forma de pensar creativa, que permita a los estudiantes, a sus posibilidades.
- Desarrollar sus habilidades físicas y deportivas, que permitan la educación integral.
- Formar personas responsables, que respeten los derechos de los demás.
- Estimular a seguir desarrollando sus valores personales, sociales, humanos y cívicos, a través de la responsabilidad, la solidaridad, la justicia, etc.
- Integrar en esta familia educativa a los padres de familia, personal docente, paradocente y comunidad, en un proceso de enseñanza-aprendizaje.

I.-REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento de convivencia tiene como finalidad permitir y permite establecer las normativas que rigen la convivencia en la enseñanza aprendizaje y la convivencia en la escuela, en una permanente interacción con los demás miembros de la comunidad educativa.

Esta normativa establece y regula los valores institucionales, a través de la definición de conductas que son discordantes con aquellos, aplicando las sanciones y/o medidas formativas, psicosociales, pedagógicas y reparatorias cuando el comportamiento del estudiante no se adecue a éstas.

La definición y la aplicación de nuestro reglamento disciplinario, está orientada a la enseñanza e internalización de valores, normas y pautas de interacción con otros, que garanticen relaciones humanas armónicas que estimulen el desarrollo personal de los estudiantes en todos sus ámbitos y resguarden la convivencia y el bien común, posibilitando el logro de todos nuestros objetivos educacionales.

Para una adecuada internalización de las normas, valores, y pautas de convivencia, este manual representa una guía que orienta a los distintos actores de la comunidad educativa, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común.

Se considera la Disciplina como un proceso constructivo, autorregulado, y cooperativo orientado hacia metas. En consecuencia, la disciplina es un proceso de elaboración interna de cada sujeto, estando estrechamente unido al desarrollo intelectual y moral de cada ser humano, cuya finalidad es la autorregulación de la conducta, la cual irá en su propio beneficio y en aquellos con quien comparte el diario vivir en su escuela.

Por esto, los educadores están conscientes de que el comportamiento de un estudiante refleja sus necesidades y la realidad que vive con su familia. Por lo tanto, al analizar una determinada falta se aplicará un procedimiento que se determinará conforme a la gravedad de este y los protocolos existentes para cada caso en particular, documentos que son parte integrante de este Manual de Convivencia. Cabe señalar que todo procedimiento se ajustará al debido proceso y al principio de proporcionalidad que debe imperar en estos asuntos más aún cuando existen menores comprometidos, debiendo además considerar en cada caso las circunstancias atenuantes y agravantes que participan en cada caso. Es deber del establecimiento instar a que las partes involucradas logren comprender la situación conflictiva, sus causas, para llegar a la resolución del conflicto mediante otras herramientas como la mediación, el arbitraje y negociación, que

1- Respetar como parte fundamental de los derechos, promoviendo la inclusión y la tolerancia.
2- Respetar normas y reglamentos que la comunidad escolar considere como necesarias para la autorregulación y el bienestar de la convivencia.

3-Manifestar en todo momento espíritu de respeto, participación y responsabilidad en las actividades de la comunidad escolar.

4-Lograr una comunicación efectiva y respetuosa con la comunidad escolar.

Para cumplir lo anterior, existe un programa de actividades, el cual entrega cada mes actividades y unidades de Formación de Hábitos para ser trabajadas en el aula. Dichas unidades de reflexión van en dirección a hábitos deseables para una sana convivencia, las cuales se implementan en el establecimiento.

La comunidad educativa del colegio Colbáb, a través del Manual de Convivencia Escolar, el cual se encuentra disponible para el estudiante y además está disponible en el sitio web (www.colbab.cl)

Los padres y/o apoderados sean en nombre de nuestra comunidad educativa COLBAB, han aceptado el Manual de Convivencia Escolar, aceptando el conocimiento de todos sus apartados, por lo que al momento de matricular aceptan nuestro Proyecto Institucional y el comportamiento del estudiante en actividades dentro y fuera del establecimiento (página WEB, boletines, entre otros).

El Manual de Convivencia Escolar es leído por los apoderados de cada curso, y también es leído en las unidades de reflexión con los estudiantes en el aula, una vez a la semana en el mes de marzo, en donde se refuerza el conocimiento de las normas para que de esta forma se tercie el compromiso de nuestro establecimiento.

A cargo de la Convivencia

PERFIL ESPERADO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA ESCUELA

ESTUDIANTES:

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del Colegio.
- Compromiso con su proceso enseñanza- aprendizaje.
- Compromiso personal por superarse.
- Valoración, respeto y aceptación de los lineamientos y normativa de la escuela.
- Conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de hacerse responsable de las consecuencias de su conducta.
- Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar.

FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA (Profesores/as, Inspectora, psicóloga, asistentes de la educación, auxiliares, administrativos y Directivos/as):

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que promueve la escuela.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del estudiante.
- Respeto y consideración por la singularidad de cada estudiante.
- Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo con el estudiante.
- Imparcialidad, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional.

PADRES Y APODERADOS:

- Actitud comprometida, responsable, respetuosa y consistente con los valores de la escuela, manteniendo los mismos objetivos y principios en la formación en el hogar.

MARCO LEGAL.

El presente Manual de Convivencia se adscribe a:

- a. Constitución Política de la República
- b. Superintendencia de Educación
- c. La declaración Universal de los Derechos Humanos
- d. Convención sobre los Derechos del Niño
- e. Decretos Supremos de Educación, Ley N° 19.970 y Ley de Educación N° 40 de 1996 y N° 24.798
- f. Ley N° 19.979 .Modifica el régimen de la Educación Diurna
- g. Derecho a la Educación y Convivencia
- h. Proyecto Educativo Institucional de la escuela
- i. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil
- j. Convalidación de estudios decreto N° 1.814
- k. Ley de inclusión.
- l. Ley 21013
- m. Ley 21.128 Aula Segura
- n.- Circular N° 860/2018. Que impone el uso de los Manuales Internos.

REGLAMENTO DE L

1.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- a. Recibir una educación democrática y de calidad, en los fundamentos Humanistas de nuestro Proyecto Educativo Institucional).
- b. Acceder a la Enseñanza Pre-básica y Básica en el establecimiento respetando las normas y procedimientos.
- c. Acceso a los contenidos y métodos de enseñanza.

- f. Recibir un trato respetuoso de parte de cualquier funcionario de la escuela retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
- g. Ser evaluado en otra oportunidad con respecto al grupo curso, por motivos de salud, lo cual debe ser constatado por certificado médico. En el caso de existir una situación familiar que lo amerite u otra, siguiendo el procedimiento establecido en reglamento de evaluación del establecimiento.
- h. Tener un espacio donde puedan recrearse.
- i. Ser evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- j. Ser protagonista de su propia educación orientado profesionalmente por los docentes para alcanzar un desarrollo armónico en los valores sociales, humanos y culturales.
- k. Percibir el beneficio del Seguro Escolar en caso de accidentes.(según Ley N° 16744 Art. N° 3)
- l. Participar en actividades extraescolares, complementarias y talleres que imparte la escuela, de acuerdo a cupos disponibles.
- m. Participar activamente en la vida escolar (salidas pedagógicas, eventos, actos, misa, etc.) siempre y cuando tenga la autorización escrita y firmada por su apoderado. Los estudiantes deben cumplir normas de conducta y de horario.
- n. Recibir refuerzo de desempeño o conductas consideradas positivas en su hoja de registro personal en el libro de clases.
- o. Inscribirse en uno o más talleres electivos que ofrezca el Colegio, durante el año en curso, según cupos disponibles.
- p. La estudiante embarazada podrá continuar sus estudios en el establecimiento (ver protocolo).
- q. La estudiante embarazada tiene derecho a Prenatal y Postnatal, de acuerdo a la ley N° 18.962.(ausentarse del establecimiento durante este período)
- r. La estudiante embarazada deberá asistir a las clases de educación física de forma regular, pudiendo ser evaluada de manera diferencial o ser eximida en los casos de salud que así lo ameriten (con autorización del médico tratante).
- s. Mantener en privacidad el diagnóstico de portador de VIH.

- w. Hacer uso de la biblioteca CRA, pudiendo ser prestados los libros que estén en inventario.
- x. Ser atendido en Tutoría según las necesidades de su docente.
- y. Participar del programa de alimentación y nutrición en primer o segundo grado de vulnerabilidad social, de acuerdo a la entrega entregada por la JUNAEB.
- z. Ser atendido por el equipo de Conducta, cuando los estudiantes presentasen problemas de conducta, apoderado.
- aa. Los estudiantes extranjeros deben comparecer al Departamento de Exámenes, con un documento determinando definitivamente el curso correspondientes (decreto 2212/07) para que el estudiante podrá ser matriculado en el curso vacantes para el curso solicitado.
- bb. Los estudiantes de manera voluntaria podrán participar de actividades de su escuela.
- cc. Participar de la directiva de su curso.

2.- DEBERES DEL ESTUDIANTE

- Con el fin de proyectar sus estudios hacia un buen rendimiento académico es un factor primordial para el Colegio, por ello para alcanzar dicho fin se establecen los siguientes deberes:
- a. Asistir diariamente a sus labores escolares, cumpliendo de los horarios y permanencia en el aula escolar.
 - b. Actualizar los contenidos en caso de inasistencia, dentro de las fechas establecidas.
 - c. Cumplir con las tareas y trabajos solicitados por el docente.
 - d. Mantener cuadernos al día con letra clara y legible, facultado para calificar la calidad del trabajo.
 - e. Traer diariamente en su estuche mínimo los materiales necesarios para el desarrollo de sus labores.

del estudiante con su colegio. Es obligatorio que las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y curso.

- La presentación adecuada exige el uso correcto del uniforme del colegio, esto es, limpio, en buen estado, con las prendas de vestir en el lugar que corresponde.
- No mezclar tenida de uniforme de educación física con la tenida formal.
- Prohibido asistir con ropa informal (de calle) mezclada con uniforme (falta leve)

Uniforme Varones: Polera piqué azul del colegio, pantalón gris (no pitillo), zapatos negros, chaqueta de polar oficial del colegio, parka color azul marino, gorro, bufanda y guantes azul o rojo.

Uniforme Damas: Polera piqué azul del colegio, falda plisada azul marino, calcetas rojas, zapatos negros, en invierno pantalón recto azul marino (no pitillo), chaqueta de polar oficial del colegio, parka azul marino, gorro, panty roja, bufanda y guantes azul o rojo.

Uniforme Ed. Física: Buzo deportivo del colegio (pantalón recto no pitillo) polera de educación física, zapatillas blancas, azul marino y/o negras. Pantalón corto azul de algodón con logo del Colegio Babilonia. (Sólo en los meses de calor)

Uniforme Ed. Física: Buzo deportivo del colegio (pantalón recto no pitillo) polera de educación física, zapatillas blancas, azul marino y/o negras. Calzas de algodón rojas sobre la rodilla con logo del Colegio Babilonia (Sólo en los meses de calor)

- El Uniforme escolar debe siempre estar limpio.
- Tanto damas como varones deben conservar su pelo limpio, peinado y ordenado, manteniendo el rostro completamente descubierto. Sólo las damas se les permitirá el uso de aros, cintillos, trabas y pinches de diseños formales y colores sobrios (sólo negro, blanco, rojo y azul).
- Tanto varones como damas deben usar uñas cortas, sin accesorios personales (argollas, aros, colgantes, anillos, piercing, expansiones, collares, ni tatuajes) No se permitirá el uso de maquillaje, ni barniz de uñas de colores, ni pelo teñido de colores.

4.- DE LAS FALTAS

El Colegio Babilonia ha elaborado (anotaciones), mediante las cuales los profesores han escrito en la hoja de registro personal de los estudiantes las conductas que ameritan ser conocidas y/o sancionadas y/o de responsabilidad pedagógica, académica y/o reconocimiento por ser conductas positivas.

En el caso de observarse una falta en la comunidad educativa se iniciará si fuese necesario, estará respaldado por los protocolos existentes en la comunidad educativa, este proceso investigativo por parte de la encargada de convivencia escolar o de los docentes orientadores serán el de legalidad, el debido proceso y el de proporcionalidad entre otros. **Debiéndose en todos los casos a investigar las circunstancias que afectan a los involucrados, con responsabilidad que afectan a los involucrados, con medidas formativas, psicopedagógicas y reparativas.** Se dará oportunidad de aplicar otras medidas de resolución de conflictos, arbitraje, la mediación y negociación. Cont

Las faltas que contempla nuestro reglamento

A. Faltas Leves: Constituyen transgresiones que no perturban mínimamente las normas de convivencia y que no involucran a los miembros de la comunidad. En el caso de observarse estas faltas las correcciones deberán ir precedidas de una conversación y utilizarse en este caso las medidas formativas contempladas en el reglamento. Por regla general, la sanción inmediata del docente e inspector. En el caso de verificarse una conducta que amerite sanciones:

Se consideran Faltas leves:

- 1-Presentarse sin su materiales de trabajos solicitados con anterioridad.
- 2-No traer hechas las tareas.
- 3-Presentarse sin su uniforme escolar o deportivo completo.
- 4-No trabajar durante la clase en forma reiterada.
- 5-Presentar mal comportamiento en la formación como empujar a sus compañeros (as), no permitir la entrada la sala, en el desplazamiento hacia el comedor o al recreo.
- 6-No traer comunicación firmada por el apoderado. (En más de tres oportunidades).
- 7-Escaparse y esconderse de tutorías, reforzamiento y talleres. (Estando en el colegio)
- 8-Entorpecer el desarrollo de la clase. (Con comentarios que no tienen que ver con el contenido tratado, reírse, lanzar objetos, papeles, basura, etc.).
- 9-Desobedecer instrucciones dadas por el profesor(a) de manera continua, a pesar de que se haya conversado con el estudiante.
- 10-Molestar y/o burlarse de sus compañeros, a pesar de solicitarlo que no lo haga en varias ocasiones. (Sobre nombres, empujones, quitar materiales, etc.)
- 11-Salir de la sala durante la clase sin autorización de su profesor(a).
- 12-Comer, beber o masticar chicle en clase.
- 13-Botar papeles al piso, envases de jugos, envases de galletas, etc., en la sala o en el patio, a pesar de que se le solicite que no se haga.
- 14-Llegar atrasado a la sala después del recreo sin justificación.
- 15-Llegar atrasado al comienzo de la primera hora de clases
- 16-Permanecer sin motivo alguno, en el establecimiento una vez finalizada la jornada ordinaria de clases, salvo situaciones autorizadas.
- 17-Comercializar todo tipo de alimentos, golosinas u otras especies. Si después de conversar con el estudiante reitera su conducta se citará al apoderado.
- 18-Utilizar cualquier elemento distractor mientras se desarrolla la clase, como dinero, adornos, juegos portátiles, cartas, juguetes, maquillajes, dispositivos de reproducción de música, celulares, tablet, notebook, entre otros. El establecimiento no se hará responsable frente a la pérdida de ellos, ni tampoco

- 20-Usar prendas y/o accesorios que no pertenecen al establecimiento (polerones, gorros de color, joyas, piercings, tatuajes, etc.).
- 21-Usar zapatillas de baby fútbol, de color blanco. (Sólo se permite su uso en el taller de baby fútbol).
- 22- Asistir al colegio con uñas pintadas, pelo largo o con maquillaje.
- 23-Presentarse al colegio con un corte de cabello que no corresponde al uniforme escolar para varones).
- 24-Mojarse en los bebederos o en los baños o en las bombitas de agua, quedando empapados.
- 25-Subirse al estanque del baño causando el desperfecto. El estudiante se hará responsable del costo de reparación o nuevo.
- 26-Devolver préstamos de libros de la biblioteca.
- 27-Presentarse sin agenda escolar en forma completa.
- 28-Manifestar conductas afectivas de pareja, que no corresponden al ambiente propio de un colegio.
- 29-Molestar, incomodar, importunar o burlarse de un compañero reiterada.
- 30-Ser sorprendido fugándose a la hora del recreo, baños o en otro lugar donde el profesor(a) no está.
- 31-La falta de cuidado con los textos que pertenecen al colegio (rayar, destrozarse, perder). La pérdida o deterioro será por el apoderado.
- 32-La falta de cuidado con los textos como consecuencia del buen desarrollo del aprendizaje (rayar, deterioro de un texto deberá ser repuesto por el apoderado).
- 33- Ser sorprendido botando las colaciones, desperdiciando frutas del almuerzo, pisar los jugos o leches, o chutearlas, usándolas de pelotas.
- 34-Rechazar de forma continua la alimentación. El estudiante informará al apoderado para determinar las causas.

38-Tirar la comida en el casino a la hora del desayuno o almuerzo, sea al suelo o lanzársela entre los estudiantes que se encuentren comiendo. Se le solicitará que limpie lo ensuciado.

39-Subirse a los basureros de forma reiterada.

40-Salir de la escuela sin autorización (a comprar colación) cuando se quedan a tutorías, reforzamiento o algún otro taller extra programático.

41-Gritar desde la ventana de la sala a personas que pasen por la calle. (Groserías)

42-Negarse a rendir evaluaciones o a realizar las actividades escolares. (Jefa de UTP citará apoderado)

43-Destruir, sustraer, esconder y/o mal utilizar el material de estudio de sus compañeros(as) (Ejemplo: sacar colaciones sin permiso de la mochila de un compañero, sacar materiales solicitados, esconder mochila, libros, cuadernos, etc.) Se citará al apoderado para que se haga responsable de la pérdida.

44-Conversar, distraer, utilizar celular y provocar desorden en Actos Cívicos o en eventos oficiales solemnes de la escuela.

45-Dañar, rayar o destruir libros y material didáctico de apoyo de biblioteca. Deberá reponer lo dañado.

46-No ser retirado en forma puntual por su apoderado a la hora de salida en forma reiterada (3 o más veces) .Se deja registro en hoja personal del estudiante en el libro de clases.

47-Permanecer en la sala de clases en las horas de recreo en ausencia de un profesor(a), sin autorización, escondiéndose para no ser visto(a).Esto a pesar de haber conversado con el estudiante.

48-Pretender engañar al profesor mostrando trabajos, tareas y pruebas de otros compañeros como propios.

49-Ser sorprendido utilizando el celular en una evaluación buscando las respuestas. Se citará apoderado.

50-Robar o hurtar especies u objetos sean de sus compañeros(as), profesores o de cualquier integrante de la comunidad educativa. (Casos investigados y resueltos)(debe devolver lo sacado)

51-Ser sorprendido manipulando el Libro de Clases (revisando o cambiando notas, etc.)

o que tuvo algún problema particular). Efectos.

B. Faltas Graves: Constituyen transgresiones que perturban gravemente las normas de comportamiento que atentan contra la integridad de un miembro de la comunidad escolar y de conductas deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza comprendida entre estas bullying, ciberbullying y otras.

a) Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de faltas graves se establecerán una vez oído los apoderados, profesores y/o personal que haya observado el hecho. En sana convivencia dentro de nuestro establecimiento se realizarán las investigaciones pertinentes de actuación como también se procurará la solución de conflictos como mediación, arbitraje, etc.

b) Existirá, en el caso que alguna conducta no cumpla con los protocolos existentes un protocolo de resolución de conflictos que es parte integrante de este documento.

Los alumnos serán sancionados mediante:

- 1) Amonestación escrita en su hoja de vida.
- 2) Citación de apoderado.
- 3) Condicionalidad simple
- 4) Condicionalidad extrema: tendrá lugar cuando, tras haber sido sancionado con condicionalidad simple el alumno no presentara un comportamiento que constituyan nuevamente faltas graves y no presentara una carta de compromiso.
- 5) Suspensión hasta por 4 días.
- 6) Cancelación de matrícula: el alumno pierde su lugar en el establecimiento.
- 7) Expulsión: es la interrupción abrupta de la escolaridad donde el estudiante queda sin escolaridad.

Se consideran faltas graves:

1-Golpear a otro estudiante, sea que haya empezado o respondido a los golpes, (estas conductas agresivas están prohibidas en el establecimiento)

2-Amenazar reiteradamente con agredir a cualquier estudiante del colegio o confabularse con otros para hacerlo (estas son conductas agresivas no permitidas en nuestra comunidad educativa.)

3-Contestar en forma insolente o manifestar actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor, cualquier otro funcionario de la escuela y manipuladoras de alimentos. Pudiendo ser de forma oral o escrita. (Groserías, gestos, desprecios, levantándole la voz, etc.)

4-Dañar, destruir, rayar (hacer grafitis, escrituras o pinturas no autorizadas) y mal utilizar materiales, muebles o instalaciones de la escuela o pertenencias de los funcionarios de ésta.(romper lockers, subirse arriba del estanque del baño, dañar bebederos, romper vidrios, rayar los baños, dañar materiales utilizados en clase de educación física, etc.). Será el apoderado quien se haga responsable de reparar del daño realizado por el estudiante.

5-Calumniar, ofender, difundir o injuriar a otras personas, tanto en forma oral o escrita, en los baños, sala o muros del establecimiento, así como también a través de medios escritos o electrónicos (Redes sociales, blog, Facebook, email, whatsapp, chat, instagram y otros), dentro o fuera de la escuela, causando daño emocional; sean estos compañeros(as) o funcionarios del establecimiento, con perjuicio a su honorabilidad. Si esto ocurre fuera de la escuela, la persona perjudicada deberá hacer la denuncia frente a la autoridad competente lo que activará la investigación correspondiente.

6-Pelear dentro del establecimiento debido a amenazas recibidas por medios electrónicos fuera del horario de clases.

7-Grabar y/o filmar o difundir fotografías haciendo uso malicioso y sin autorización, hechos y/o acciones que ocurran al interior del Establecimiento. Instalar en cualquier sitio web, acciones y/o hechos malintencionados que dañen la imagen del colegio y de sus integrantes. Las personas que se sientan afectadas deben recurrir a las autoridades pertinentes. Creemos firmemente que es la

10-Falsificar firmas y/o documentos.

11-Consumir cigarrillos o alcohol dentro o a la salida del colegio (dentro del uniforme escolar).

12-Tener conductas ofensivas o vejatorias hacia la comunidad educativa, (Escupirlo, pegarlo en la ropa, pantalones, mostrar sus partes íntimas, tocar a las niñas, etc.)

13-Molestar, incomodar, importunar o bullear a otros en forma reiterada.

14-Haber cambiado y/o ser sorprendido con algo que ya fue entregado, alegando que estaba mal.

15-Sustraer, alterar o dañar implementos de seguridad (mangueras contra incendios, cerraduras, violación de sellos de seguridad, cierres, etc.) Que atenten contra la integridad física de la comunidad educativa.

16-Cometer falsedades de cualquier naturaleza en los libros de enseñanza aprendizaje, como lo es en los certificados, colocar notas en los libros de los trabajos y pruebas.

17-Tener un comportamiento inadecuado en el colegio, ejemplo: agredir a algún estudiante, sacar cosas del colegio (robar) faltar el respeto al profesor(a) a algún funcionario.

18-Empujar, insultar o injuriar a un profesor, personal auxiliares y personal administrativo.

19-Asistir al colegio en estado de ebriedad.

20-El robo o hurto comprobado con intimidad.

21-Robar o hurtar especies u objetos que son parte integrante de la comunidad educativa.

C. Faltas Gravísimas: Se considerarán faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica en forma personal y/o a terceros.

b) Los profesores y/o personal que observen el hecho dejarán constancia en la hoja de vida del estudiante.

c) De las trasgresiones gravísimas cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres del alumno y/o alumna.

Las sanciones aplicables al caso de este tipo de transgresiones son:

1-Suspensión de clases, hasta por 5 días prorrogables por otros 5 días.

2-Matricula condicional extrema. Descrita anteriormente

3-Cancelación de matrícula o no renovación de matrícula. Se hace efectiva al término del año escolar, es decir el estudiante pierde su matrícula para el año siguiente.

4-Expulsión: es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad.

La cancelación de matrícula y de expulsión son medidas excepcionales y no podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Se consideran faltas gravísimas:

1-Atentar contra los bienes del Colegio Babilonia que revistan actitudes delictuales.

2-Portar arma blanca o de fuego y/o elementos que atenten contra la integridad física de las personas. Estrictamente prohibido el uso del cuchillo cartonero o tip-top sin supervisión.

3-Promover, fomentar o participar de cualquier forma en una acción violatoria del orden público o jurídico.

4-Hostigar sexualmente, realizar tocaciones indebidas, cometer estupro o violación dentro del establecimiento en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

5-Efectuar actos vejatorios, humillantes a la dignidad de pares y/o funcionarios de la comunidad educativa.

6-Quedar en ropa íntima en lugares no apropiados o desnudarse ejemplo; en el patio a vista de otros estudiantes de cursos menores (conducta exhibicionista),

9-Confabularse con personas externas al Colegio Babilonia o con otros estudiantes del establecimiento, haciéndolo saber a los demás.

10-Cualquier intento de ejercer presión inapropiada o intimidación (a la fuerza en la escuela para imponer criterios o para imponer la disciplina en la escuela a la fuerza)

11-Entorpecer el desarrollo en diferentes clases o actividades académicas reiterada y sostenida, sea golpeando a sus compañeros o a sí mismo, contra su propia seguridad, perjudicando el proceso de enseñanza-aprendizaje del curso, haciendo perder el tiempo y la excelencia académica buscada por nuestra institución.

12-Realizar o promover acciones o actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos del curso.

13-Acosar, intimidar o abusar sexualmente a cualquier integrante de la escuela.

14-Agredir física o psicológicamente a uno o más integrantes de la escuela (bullying), de manera continua o frecuente.

15-Golpear a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

16-Insultar o amenazar, gestual oral o por escrito, a cualquier docente y asistente de la educación, alumno o integrante de la escuela, en forma personal o utilizando medios tecnológicos como internet (blogs, fotolog, Facebook, etc.) o telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.)

LAS FALTAS GRAVÍSIMAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES MAYORES DE 14 AÑOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.

Si ocurriere una situación gravísima en la que exista un peligro real para cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se procederá a llamar al Plan Cuadrante de Emergencia. Prado los cuales orientan al Colegio Babilonia.

ATENUENATES Y AGRAVANTES EN LA PROCEDIMIENTO DE FALTAS .

En el caso de llegar a una decisión con respecto al proceso incoado que afecta a algún integrante de la comunidad educativa deberá necesariamente considerar en dicha decisión de manera explícita las circunstancias atenuantes y agravantes que son parte de nuestro reglamento. Estas son circunstancias modificatorias de la responsabilidad. Por ello, al momento de decidir la aplicación de una medida disciplinaria deben obligatoriamente evaluarse en la conducta que se pretende sancionar.

Son circunstancias atenuantes aquellas particularidades que reducen o aminoran la responsabilidad.

Son circunstancias agravantes aquellas particularidades modificatorias que aumentan el grado de responsabilidad.

Atenuantes: Se consideran atenuantes las siguientes

- 1-La edad, el desarrollo psicoafectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- 2.-Irreprochable conducta anterior. Inexistencia de faltas anteriores.
- 3.-Reconocimiento voluntario de la falta cometida.
- 4.-La falta de intencionalidad.
- 5.-El haber expresado voluntariamente arrepentimiento.
- 6.-Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos.
- 7.-Realizar acciones reparatorias hacia el o los afectados.
- 8.-Haber actuado inducido por otros, bajo presión o amenaza.
- 9.-Haber actuado en respuesta a una provocación u agresión de otros.
- 10.-Presentar el alumno necesidades educativas debidamente acreditadas por un informe de un especialista vigente (que corresponda al año escolar).Dicho informe debe dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de sus actos.

Agravantes: Se consideran agravantes las siguientes

- 1.-Ser reincidentes en la ejecución de la misma falta, durante el curso del año escolar. (Deben constar por escrito)

- 7.-Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes.
- 8.-Haber actuado contra una persona vulnerable por sus condiciones de inferioridad física o psíquica.
- 9.-Haber presionado o intimidado a los afectados.
- 10.-Haber realizado maltratos reiterados. (Deben constar en la hoja de vida).
- 11.-Cometer una falta con premeditación y alevosía.
- 12.-Haberse coludido con otros para cometer la falta.
- 13.-Actuar de forma desafiante o indiferente ante la intención de reconocer la falta.
- 14.-Culpar injustamente a otros.
- 15.-Negar la falta a pesar de la evidencia.
- 16.-Emplear en la ejecución del hecho un arma, objeto o instrumento que este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
- 17.-Colocar en incapacidad de resistir o ejercer su voluntad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la fuerza.

MEDIDAS FORMATIVAS

DESCRIPCIÓN MEDIDAS Y ACCIONES DEL ORDEN DISCIPLINARIO

1.-MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS

El establecimiento proporciona al estudiante y a sus familiares y terceros, estas están orientadas a brindar apoyo y orientación a la familia, cuando se identifican factores que afectan el comportamiento del estudiante. Y buscar identificar alguna dificultad socioemocional conductual que afecte el desarrollo integral. Se determinan sobre la base de un diagnóstico del estudiante que da cuenta de las razones que motivan la falta, parte de un plan de trabajo para asegurar el cumplimiento de la evaluación de las acciones específicas adoptadas.

1.3.- Entrevista del alumno con el psicólogo y/o, orientador, estableciendo sugerencia de seguimiento conductual.

1.4.-El colegio podrá derivar al alumno al centro de atención psicológico de su domicilio para atención psicológica entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el que ahí se le indique.

1.5.-Si el alumno se encuentra en tratamiento médico y/o, psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.

1.6.- Si el colegio de los antecedentes recabados evidencia posible vulneración de derechos del alumno realizará denuncia al Tribunal de Familia y/o OPD

1.7.-Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el que hacer pedagógico del alumno, serán informados de la situación del estudiante, informes, antecedentes médicos y/o psicológicos a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.

1.8.-Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del alumno, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.

1.9.-Reuniones de seguimiento conductual con encargado de convivencia escolar, profesor tutor y director, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes apoyar al alumno-.

1.10.-Se intervendrá como medida formativa a nivel de curso a fin de que a través de las jornadas de formación valórica se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atinentes a la realidad afectiva y social del curso.

2.-MEDIDAS PEDAGÓGICAS: son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra valores y normas de colegio, la adopción de estas medidas se aplicarán de manera complementaria a las medidas disciplinarias. Estas son:

2.1.-Incorporación del alumno a un taller extraescolar, que busque que participe en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalezca el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.

2.2.-Talleres con apoderados.

2.6.-Si el especialista que atiende al alumno en jornada parcial, el colegio adecuará el horario de las clases.

2.7.-En clase de orientación se trabajarán estrategias de apoyo remedial a nivel curso de la situación que se presenta, para los que están con problemas de adaptación o presencia de conductas disruptivas.

2.8.-El colegio aplicará toda otra medida pedagógica que tienda a apoyar al alumno en su proceso de adaptación a las conductas disruptivas.

2.9.-Entrega de premios y reconocimientos a los alumnos direccionadas al cumplimiento de la normativa institucional, tales como: Felicitación oral, registros positivos en la comunidad curso, reconocimiento por parte de la comunidad curso, etc.

3.-MEDIDAS FORMATIVAS

3.1.-Reflexión pedagógica y correctivo, individualizado.

3.2.-Conductas de reparación y servicio en beneficio de la comunidad.

3.4.-Disculpas.

3.5.-Restitución del bien, devolución del bien.

3.6.-Acompañamiento al alumno/a en forma de tutoría.

3.7.-Revisión de la conducta con entrevista individualizada quincenal según lo amerite la situación.

3.8.-Talleres para aprender a utilizar estrategias de resolución de conflictos u otros.

3.9.-Citación a su apoderado para apoyar la conducta del alumno.

3.10.-Derivación a psicólogo o encargado de atención psicológica.

3.11-Implementación de un plan específico de apoyo a la comunidad educativa.

3.12-Entrenamiento de competencias integrales.

3.13-Resolución colaborativa de conflictos y negociación.

5.-MEDIDAS PROTECTORAS: están orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración de derechos tras su comportamiento. Para ello se considera la derivación a:

5.1.-Derivación a especialistas externos.

5.2.-Reducción de la jornada escolar/asistir solo a evaluaciones debidamente fundamentados

5.3.-Derivación a redes de apoyo externas como de la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente OPD, CESFAM, Tribunales de Familia entre otras. Las derivaciones a redes externas serán monitoreadas por la encargada de convivencia.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA. (Aula Segura)

El establecimiento educacional, aún en la posibilidad de faltas graves prioriza la labor formativa encaminada a formar en la prevención y el diálogo. No obstante lo anterior, se incluye la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o expulsión inmediata de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, gravísimas y últimas.

Estas medidas sancionatorias sólo serán aplicables cuando se trate de conductas que por su naturaleza se traduzcan en transgresiones excepcionales descritas en el presente reglamento que generan un quiebre en la convivencia escolar, y atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio cuando algún miembro de la comunidad educativa cometiere una falta de carácter gravísima establecida como tal en la presente ley, o que afecte gravemente la convivencia en el establecimiento o que afecte gravemente la integridad física o psicológica dispuesto en esta ley”

“El director tendrá la facultad de suspender el procedimiento sancionatorio, a los efectos de permitir la reincorporación escolar que en un establecimiento educacional cometiere faltas graves o gravísimas establecidas en la presente ley, o que afecte gravemente la convivencia en los establecimientos internos de cada establecimiento, y que cometiere faltas graves o gravísimas que impliquen la expulsión o cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión con los fundamentos, por escrito al estudiante afectado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se utilizó la medida cautelar de suspensión, los directores hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de dichos procedimientos se deberán respetar los principios tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento sancionatorio podrá pedir la reconsideración de la medida cautelar de suspensión, contado desde la respectiva notificación de la resolución que resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, por escrito. La interposición de la referida medida cautelar de suspensión del alumno hasta culminar su medida cautelar de suspensión no podrá suspender el procedimiento sancionatorio si como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. El Ministerio de Educación, a través de la respectiva instancia, velará por la reubicación de los estudiantes en establecimientos que cuenten con profesiones

4.3.- Se levanta acta y se registra la resolución en el libro de clases.

PASO 5

5.1.-El estudiante afectado y/o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida ante el director.

Reconsideración de la medida de expulsión o cancelación cuando se aplicó medida cautelar de suspensión: contra la resolución que imponga dicha sanción, el apoderado y/o alumno podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del **plazo de 5 días contados** desde la respectiva notificación, ante el director/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

5.2.- Sino se aplica la medida cautelar de suspensión, el procedimiento de investigación y resolución debe estar totalmente tramitado en un plazo máximo de 20 días hábiles y se debe notificar al apoderado y alumno, personalmente, para que interponga recurso en el plazo de 15 días.

5.3.-La reconsideración de la medida , se debe presentar en la secretaria de la dirección o vía correo electrónico del director del colegio.

PASO 6

6.1.- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles y los otros antecedentes recopilados o presentados por el apoderado.-

6.2.-El director deberá fallar teniendo a la vista:

-El informe y antecedentes recabados por el funcionario investigador.

-Los descargos y pruebas.

-El escrito de reconsideración del apoderado.

-Informe del Consejo de profesores.

6.3.- La resolución ponderará los antecedentes indicados en la apelación y si estos de alguna manera desvirtúan lo resuelto.

6.4.- Se informará al apoderado vía correo electrónico y/o personalmente, a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la apelación.

Lo resuelto no será objeto de ningún otro recurso.

6.5.- El director una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación

establecimientos que cuenten con profesiones, adoptará las medidas para su adecuada inserción.
6.8.- Además, informará de cada procedimiento de expulsión, a la Defensoría de los derechos de los menores de edad.

PROTOCOLO GENERAL ANTE LAS SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LOS PROTOCOLOS PRESENTE REGLAMENTO.

El presente protocolo es de aplicación general para aquellos casos en que se cometa una falta (encuadrar) los protocolos existentes en el presente Reglamento.

1.-Denuncia de la situación.

Quien tenga la sospecha, sea informado/a o se cometa una falta dentro o fuera del Establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar tiene la obligación de comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar y/o al Encargado de Convivencia Escolar y/o al Encargado de Convivencia Escolar contemplando un plazo máximo de **24 horas** desde la fecha hora, nombre de los involucrados cursivos, nombre de declarante y de receptor de declaración.

2.- Indagación de la situación.

Registrada la información se activará inmediatamente el proceso de indagación. Encargada de Convivencia escolar y/o la Dirección del Establecimiento. *El Encargado de Convivencia Escolar y/o el Encargado de Convivencia Escolar o los involucrados y a sus apoderados, de los hechos para informar las medidas que se adoptarán. Debiendo ser informados del procedimiento de activación del proceso investigativo. Se debe tener presente que el presente protocolo debe quedar registrado la diligencia.

*Iniciar la investigación de los hechos denunciados.

*Terminado el plazo de investigación correrá un plazo de **2 días** para que el encargado de convivencia escolar elabore un acta en donde se describan los hechos y las conclusiones que incluirán procedimientos realizados o por realizar.

3.-Primeras medidas internas

Mientras se realiza la investigación, se reúne la Directora con la Encargada de convivencia escolar, para proponer y elaborar un plan de acción, si fuese necesario, que contemple:

*Intervención que incluye medidas formativas, psicosociales y pedagógicas contempladas en nuestro Manual de Convivencia Escolar. Medidas de mediación, diálogo y compromiso firmado entre las partes involucradas. Informe al hogar vía agenda o entrevista personal, registro en la hoja de vida del alumno, informe verbal al profesor jefe o asignatura según corresponda, Talleres de reflexión sobre unidades valóricas de formación de hábitos para una buena convivencia.

*Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/ o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc. Según corresponda y si fuese necesario, a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Centro de Salud Mental (COSAM), Programa de Prevención Focalizada (PPF), de la comuna etc. Esta derivación se hará mediante oficio o correo electrónico y corresponderá que la realice la Directora del Establecimiento.

Este plan debe quedar por escrito (formato de registro en caso violencia) con determinación de los responsables de cada acción y los plazos para dicho apoyo. La responsabilidad de este documento recae: Encargada de Convivencia escolar. Desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan deberá valorarse su efecto. Se debe monitorear cada cierto tiempo la situación.

***Mediación:** La encargada de Convivencia escolar activará la mediación y apoyo entre las partes involucradas si lo considerara pertinente como un mecanismo indispensable para la resolución de conflicto. Con el fin de recuperar el respeto, confianza y buen trato entre las partes. Este deberá constar por escrito con la firma de los involucrados y los compromisos adquiridos.

4.-Resolución

*El Encargado de Convivencia Escolar ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en

*En el caso que se determine que la falta y/o el Encargado de Convivencia tendrá facultades para aplicar más medidas conforme al hecho investigado, tales como pedagógicas y/o formativas enunciadas en este protocolo.

5.-Finalización del procedimiento

a) Denuncias que no se pudieron confirmar

En este caso se dejará el procedimiento en suspenso por un periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes en este periodo, se resolverá el cierre definitivo de caso.

b) Denuncias que fueron desestimada:

Informar lo resuelto a las partes involucradas y dar por concluido el procedimiento.

c) Para denuncias confirmadas:

*Comunicar la confirmación de la denuncia a las partes involucradas.

*Recepcionar nuevos antecedentes que se presenten.

*Evaluar los antecedentes y resolver de acuerdo a lo establecido.

*Presentar Resolución a los afectados:

c.a.) Si los aceptados aceptan la resolución.

c.b.) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se interpondrá apelación.

-Apelación: La apelación procede cuando el involucrado no está conforme con la resolución, debe dirigirse a la Directora del Establecimiento dentro de un plazo de **15 días** hábiles desde que se emite la medida disciplinaria. Este o quien lo sustituya, dentro de un plazo de **3 días** hábiles desde que fueren recibidos en la apelación la Directora del Establecimiento y la encargada de convivencia escolar citarán a las partes involucradas en una entrevista de cierre dentro de un plazo de **15 días** hábiles de la apelación. Debiendo quedar registrada con el acta de la entrevista.
-Comunicación al conjunto de profesores: Informar a los profesores por parte de la Encargada de Convivencia escolar sobre la intervención, seguimiento y evaluación se

TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN

Nuestro reglamento interno incorpora como otras formas de resolver los conflictos las técnicas alternativas de resolución de conflicto (TARC) entendiendo que estas contribuyen en la cultura escolar al aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales útiles. Son una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino que buscan un acuerdo, reestablecer la relación y reparación cuando es necesario. Estas estarán siempre a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar o el docente que se designe para el caso debiendo abrirse expediente del caso. Entre estas técnicas consideramos:

NEGOCIACION: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para ello, es necesario que exista la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Ambas partes deben ceder. En este solo participan las partes involucradas.

MEDIACION ESCOLAR: Es una técnica de resolución pacífica de conflicto en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en el conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

EL ARBITRAJE PEDAGÓGICO: Es una técnica de resolución de conflicto guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de una diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e interés de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

cargo del Encargado de Convivencia Escolar. Dicha presentación se comunicará a todo el personal con conocimiento y ejecución y se archivará en el expediente de la Superintendencia de Educación, cuando el establecimiento cuenta con un Protocolo de Actuación ante maltrato o acoso escolar o violencia en el aula o educativa.

6.- DE LOS ATRASOS:

El hábito de la puntualidad constituye una característica de un estudiante responsable que se encarna en su vida personal. Todo estudiante perteneciente a esta institución debe cumplir los siguientes indicadores de puntualidad:

Hora	Inicio	Término
Pre-Básica	PK 12:30	PK 1:00
	K 8:00	K 8:30
Básica	8:00	11:00

- Debe Ingresar a la hora establecida.
- A la hora de inicio, cuando comience la clase, debe estar en su sala con plena disposición para trabajar.
- Se registrará atrasos en sistema MIA. El primer minuto de atraso desde las 08:05 horas.

Si durante la primera hora de clases están en la sala y llega atrasado, la realizará en el tiempo establecido. Si no llega a la hora a su sala después del recreo, el profesor registrará atraso en la hoja personal. Para fomentar la responsabilidad escolar durante la jornada de clases, no se recibirán materias.

Procedimientos:

- El control de atrasos será registrado en Sistema interno (NAPSIS)
- Con la acumulación de 3 atrasos en el mes el estudiante deberá presentarse con su Apoderado para poder incorporarse a clases y justificar el motivo de los atrasos.
- El apoderado puede solicitar entrevista con Inspectora General para justificar responsablemente el motivo de los atrasos del estudiante y que está dispuesto a realizar las acciones pertinentes que permitan al niño(a) ajustarse al horario de entrada con la finalidad de que no se pierda la explicación de las actividades a realizar.
- Registrándose 4 a 8 atrasos en el mes se citará al apoderado para adquirir compromiso de superación.
- Si el compromiso de superación no se cumple verificándose nuevamente 1 atraso se citará a apoderado para señalarle que si persiste esta situación se activará Protocolo de Vulneración de Derechos.

7.- DE LAS INASISTENCIAS:

Considerando que:

- Los profesores planifican sus actividades tomando en cuenta todos los días establecidos en el Calendario Escolar.
- La asistencia regular a clases es un factor fundamental para el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- A través de la participación en todas las actividades escolares se está cumpliendo sistemáticamente con los programas establecidos en la normativa ministerial.
- De acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es uno de los factores que influye significativamente en la promoción de curso.

Procedimientos:

- **La inasistencia a clases debe ser justificada presentándose en el colegio,** con comunicación escrita, telefónica o certificado médico.

- Si no asiste al colegio por más de 3 días, la Inspectora pueda comunicarse con el apoderado o facultad de solicitar al Cuadrante de Asistencia al domicilio a indagar las causales de la inasistencia y de Vulneración de derechos.
- El alumno(a) pasa de curso con un porcentaje de aprobación, será resuelta la situación de evaluación.

8.- RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS:

El colegio Babilonia diariamente destaca a los mejores estudiantes, las cuales tienen un reconocimiento verbal y escrito con una anotación positiva en el libro de calificaciones.

Al término de cada año se destacan a los mejores de valores, conducta y rendimiento sea en el área Académica. Premiación que se realiza con un acto entre el personal docente y directivo.

- **PERFIL COLBAB:** Este reconocimiento es entregado a un estudiante de 8° grado que muestra un compromiso e identificación con la Misión de ésta.
- **RECONOCIMIENTO ANUAL DESTACADOS:** Cada profesor o profesora debe tener en cuenta:
 - 100 % asistencia
 - Rendimiento
 - Mejor compañero(a)
 - Espíritu de superación
 - Perseverancia

Los alumnos que tengan premio a la asistencia regular en el establecimiento, avisando previamente a sus apoderados.

Los padres y/o apoderados del Colegio Babilonia depositan por libre opción, la responsabilidad profesional de educar a sus hijos (as) con el personal docente y asistentes de la educación. Sin embargo, esta opción les otorga derechos, les impone obligaciones y prohibiciones.

OBLIGACIONES:

1-La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazadas. Es el Apoderado quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrolla su hijo(a) en el establecimiento.

2-Controlar y estar pendiente de que el hijo(a) tenga los cuadernos con sus respectivas asignaturas y trabajos al día.

3-El apoderado debe asistir al colegio cuando su presencia es requerida por la dirección, profesor Jefe u otro representante del establecimiento. El no presentarse a dicha citación, debe ser justificada con anticipación por medio de la Agenda Escolar, llamando al colegio para excusar de no asistir, personalmente, al día siguiente a la citación y, en la misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista. A la tercera vez que no se presente, no justifique su ausencia, por ningún medio, sea este en agenda escolar, en llamar al colegio o enviar un mensaje, dará motivo a solicitar cambio de apoderado, quien pueda hacerse responsable de representar a su hijo(a) frente al establecimiento cuando es requerida su asistencia.

4. El apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones de apoderados o citaciones individuales de los alumnos, en el caso de no hacerlo debe justificar previamente en forma escrita o verbal a la dirección del colegio o profesor jefe. A la tercera inasistencia, aunque sea con aviso, se solicitará cambio de apoderado. Se apela a la responsabilidad del apoderado debido a que son en las reuniones en donde se entrega información relevante sobre efemérides, notas, cambio de actividades, salidas pedagógicas, taller para padres, etc.

5-El establecimiento se reserva el derecho de exigir al apoderado exámenes médicos preventivos, respecto de aquellos alumnos(as) que declaran estar enfermos con una frecuencia mayor a lo normal o que son retirados

7-La escuela se reserva el derecho de exigir al apoderado que su hijo(a) reciba diariamente una adecuada alimentación para afrontar la jornada escolar en las condiciones de salud y enfrentar la jornada escolar en las condiciones de aprendizaje (no comida chatarra). Si es necesario, la comida chatarra se le quitará y se le entregará al apoderado si esto se hace reiterativo.

8-Durante la jornada de clases, el Apoderado debe estar presente en las actividades académicas, con el objetivo de apoyar y controlar que se desarrollen las actividades académicas.

9-Es obligación del Apoderado velar por el bienestar de sus hijos(as), de los horarios de clases, reforzar el aprendizaje.

10-En virtud de la seguridad de los alumnos, el Apoderado debe respetar los horarios de salida de su pupilo. El Apoderado puede retirar 15 minutos antes del término de la jornada. Si el alumno(a) quede en el colegio cuando el Apoderado no ha llamado para explicar su ausencia o no ha comunicado con éste, se llamará a Carabineros de Chile.

11-En este mismo sentido, el atraso reiterado en la salida de clases, del taller extra programado, será anotada en la hoja de registro personal del alumno(a).

12-El apoderado no podrá alterar las fechas de las actividades, solicitar nueva revisión de la misma, si se requiere, debe comunicarse con éste junto con Jefa de UTP del ciclo lectivo, para el hecho y si nuevamente incurre en la misma, se solicitará cambio de apoderado.

13-El apoderado no podrá retirar a los alumnos de la jornada escolar, salvo que tenga cita al Colegio para justificarlo. Dichos retiros no deben ser reiterados. El alumno(a) tiene la obligación de conseguir el justificativo, las cuales se ausente o de las fechas y horas de clases y profesor(a).

14-Es deber de todos los apoderados del Colegio Babilonia una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros del

apoderado a ciertas instancias de su relación con el establecimiento. Si llegara a suceder alguna situación gravísima como la agresión de algún apoderado hacia un alumno(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa se procederá a la activación del protocolo correspondiente utilizándose como medida de resguardo inmediata prohibir el acceso del apoderado agresor al establecimiento.

15-Con el fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales en el colegio, es imprescindible que aquellas personas que difundan o transmitan comentarios infundados que afecten o menoscaben la honra o integridad de otro miembro de nuestra comunidad escolar, se exige que se hagan responsables de sus opiniones o comentarios, entregando los fundamentos o sus fuentes; de no ser así, se entenderá como infundado y de carácter malicioso convirtiéndose en cómplices. El equipo de Gestión podrá resolver llamar a esta persona y limitar su participación a ciertas instancias de su relación con el establecimiento.

16-Para las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público, el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) es de absoluta responsabilidad del apoderado al que acompañan. El Colegio Babilonia se reserva el derecho de impedir el acceso a aquellas personas que se hayan comportado indebidamente con algún(os) integrantes de la comunidad escolar.

17-El apoderado que dé a conocer, en Reunión de apoderados, algún caso particular que como consecuencia deje en entredicho al Colegio Babilonia frente al grupo, éste se reserva el derecho de responder públicamente (oral o por escrito) a todos los apoderados que se hayan enterado en consideración a la cobertura que hayan alcanzado, en las instancias que correspondan.

18-Hacer uso adecuado de la agenda escolar. Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias de apoderados es mantenerse en constante comunicación con el colegio; en consecuencia, nuestra Institución le otorga especial importancia al correcto uso de la agenda escolar. Para el logro de este objetivo el apoderado deberá:

- Revisarla diariamente
- Velar porque el alumno(a) se presente diariamente con ella.
- En caso de extravío deberá reponerla o reemplazarla por una agenda no institucional autorizada por el Inspector/a o profesor/a jefe.

19-Comprar en las fechas requeridas los útiles pedidos a los alumnos(as) en la lista de útiles, también la compra a tiempo de lo que necesita el curso, para enriquecer el desarrollo personal del alumno(a) en Babilonia.

20-Los apoderados deberán mantener el seguimiento de los apoderados durante su desarrollo, respondiendo a las necesidades de la escuela, y solicitando una reunión privada con el equipo de Gestión para requerir información específica sobre su desarrollo particular.

21-Todo deterioro, destrucción, extravío o pérdida de la agenda escolar en que incurra el estudiante, será de su responsabilidad y perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan. Los apoderados que los que deberán hacerse cargo de reponerla (bebederos, etc.)

22-En caso de que algún estudiante requiera atención médica durante la jornada escolar, la escuela exigirá que el apoderado asuma la responsabilidad, dándole todas las garantías necesarias para la medicación.

23-En caso de que la conducta de algún apoderado ponga en riesgo la sana convivencia, el Equipo de Gestión de la Institución podrá evaluar al alumno(a) sea evaluado por la psicóloga de la Institución. Si es necesario, se citará e informado de los resultados de la evaluación. En caso de derivar a instituciones externas (OPD, Proceso de Evaluación) el apoderado preocuparse de atender externamente a su hijo(a), además de hacerse responsable de su bienestar. Es necesaria ser conocida por el establecimiento para el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo(a).

24-Es deber del apoderado comunicar al equipo de Gestión si revele algún tipo de riesgo dentro de nuestro establecimiento que sane el sano desarrollo de los alumnos, (de carácter disciplinario) tales como: venta de cigarrillo, alcohol o drogas, uso de armas, entre otros. El establecimiento

27-Es deber del apoderado concurrir al servicio de urgencia y hacerse cargo de su hijo(a) en caso de accidente mayor.

28-Es deber del apoderado que al contratar el servicio de transporte escolar para su hijo(a), verifique que el chofer cuente con la autorización exigida por el Ministerio de Transportes, para cumplir dicho servicio. El Colegio Babilonia no cuenta con transporte escolar.

29-Es deber del apoderado en caso de encontrar pediculosis en su hijo(a) informar al establecimiento para que se tomen las medidas del caso. Si fuese necesario dar unos días para que realice el tratamiento que se le indique en casa. Si algún alumno (a) tiene pediculosis, el colegio tiene la facultad de llamar al apoderado y pedirle que le realice una limpieza con un plazo máximo de 3 días.

30-Si un apoderado agrede verbal o físicamente a un alumno(a) dentro o en la salida del establecimiento, el establecimiento educacional está obligado a iniciar protocolo de actuación ya sea por violencia o vulneración de derechos

31-Es deber del apoderado no agredir ya sea en palabras groseras (garabatos), gestos, actitudes violentas, injurias a algún integrante de la comunidad educativa (personal administrativo, educadoras de párvulos, profesores(as), etc.).Se activará protocolo por agresión.

32-Está prohibido que el apoderado retire a su hijo(a) del establecimiento, sin aviso al profesor(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa, debe por obligación pasar a realizar el trámite de retiro en Secretaría. Conforme a protocolo de retiro de alumno.

33-Los apoderados deben presentar los certificados solicitados por derivación a especialista en los plazos establecidos y en la forma pertinente, debiendo actualizarlos según amerite, con firma y timbre del especialista tratante.

34-El apoderado tiene la obligación de respetar las fechas y calendarios de procesos importantes como matrícula.

35-Es deber del apoderado cumplir con la compra de los trajes que son utilizados para diferentes actos realizados en el establecimiento , tales como; Revista de Gimnasia, Fiestas Patrias, etc. Cualquier caso especial será evaluado por el equipo de gestión.

36-El profesor no tiene la obligación de atender al apoderado cuando no ha sido citado.

38- Es deber del apoderado presentar justificación de la falta de comunicación por escrito, cuando el alumno no comparezca a las clases reforzamientos.

ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA EN LAS CALIFICACIONES DEL COLEGIO BABILONIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DEBE RECURRIR A INSTANCIAS MAYORES QUE EL COLEGIO Y SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **DEBERÁ ENVIAR EL RECURSO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO REGISTRADO EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA CALIFICACIÓN.**
- **DEBE SOLICITAR UNA ENTREVISTA CON EL PROFESOR(A) RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA.**

COMPROMISO PEDAGÓGICO:

Cuando el profesor(a) jefe ha informado al apoderado las calificaciones de su hijo(a) en sus evaluaciones y el apoderado o el alumno(a) continua de igual forma será el profesor(a) jefe quien analizarán las medidas a tomar en beneficio del alumno(a). De esta manera siendo el colegio la institución formadora, entendiéndolo que el colegio sólo es responsable de la educación y formación, el alumno(a) es responsable de su aprendizaje, las cuales han sido informadas al apoderado. En su asignatura, firmará un compromiso pedagógico con el profesor(a) jefe, padre y apoderado a crear hábitos de estudio.

- Revisar diariamente el cuaderno de trabajo.
- Apoyarlo en actividades que solicite.
- Ponerse al día en contenidos que no haya estudiado.
- Revisar agenda todos los días.
- Enviar materiales que se solicitan.
- Prepararlos para las pruebas que no haya estudiado.
- En el caso de necesitarlo, llevar a la escuela los materiales que se solicitan.

2.1.- DERECHOS

- a. Exigir un servicio educacional adecuado a las políticas educacionales y al Proyecto Educativo del colegio.
- b. Exigir una formación sólida y consecuente.
- c. Ser informado permanentemente de la situación escolar de su pupilo.
- d. Recibir orientación y apoyo para cumplir los roles paternos.
- e. Permanecer, participar e intervenir en reuniones de padres y apoderados del curso de su pupilo y en el Centro General de Padres y Apoderados. Apoyando las actividades que vayan en ayuda a familias de nuestro colegio que lo necesiten.
- f. Participar en actividades que realice el colegio, tales como: Escuela para Padres, Feria Tecnológica, Festival de la Voz, etc.
- g. Ser recibido en entrevista por cualquier miembro del establecimiento en el horario de atención que esté preestablecido o en caso especial solicitar la atención vía comunicación escrita, o mediante llamado telefónico si desea ser atendido por la Inspectora, profesor (a) jefe, Encargada de Convivencia Escolar.
- h. Presentar reclamos o sugerencias por escrito, razonados y fundamentados.
- i. Obtener respuesta a sus reclamos o sugerencias, por parte del establecimiento.
- j. Ser respetado y atendido con gentileza, eficacia y eficiencia.
- k. Participar en reuniones de curso.
- l. Ser informado anticipadamente del Plan de Estudio de cada asignatura y en lo posible semestralmente.
- m. Solicitar certificados de alumno regular u otro documento con tres días de anticipación.
- n. Presentar certificado médico de su hijo/a, que acredite incapacidad parcial o permanente para ser eximido de clases en el algún subsector.
- o. Solicitar Seguro Escolar, en caso de accidente de su hijo/a. (En caso que el estudiante necesite atención en un servicio de urgencia, se comunicará al apoderado para que ella o él lo lleve al hospital o si la gravedad lo requiere será llevado por un funcionario de la escuela en forma inmediata)

2.2.- DEBERES

- a. Velar por la higiene personal de su pupilo, el corte de pelo, el pelo no debe ser teñido y la limpieza del vestuario.
- b. Concurrir en las horas y fechas indicadas en el calendario escrito de parte de cualquier miembro del establecimiento.
- c. Realizar todas las acciones y seguir todas las indicaciones en el tiempo que los profesionales de la educación requieran en beneficio de su niño/a.
- d. Asistir **sin niños** a todas las reuniones de padres y apoderados en el Centro General de Padres y Apoderados.
- e. Justificar las inasistencias a reuniones de padres y apoderados del pupilo en forma personal presentando justificativos muy especiales por escrito).
- f. Colaborar en la formación Valórica del pupilo.
- g. Cumplir con la normativa para retiro de la jornada, personalmente o por terceros, presentando presente, carnet de identidad y firme legible.
- h. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar siempre un elemento de diálogo, compromiso y respeto.
- i. Asumir y participar en las responsabilidades de la directiva de su hijo(a) y/o Centro General de Padres y Apoderados.
- j. Conocer y asumir el Proyecto Educativo del Colegio Babilonia.
- k. Responder por el daño causado de sus hijos/as a las dependencias del colegio.
- l. Preocuparse y comprometerse que sus hijos/as asistan a las clases incluyendo los días hábiles intermedios.
- m. Reforzar los buenos hábitos de su pupilo.
- n. Velar por la puntualidad de su pupilo a las clases.
- o. Proporcionar a los/las estudiantes un ambiente propicio para su desarrollo.

- s. Es obligatorio que los/las apoderados/as informen a la Dirección del Establecimiento la condición de portador de VIH de su hijo/a y otras enfermedades consideradas delicadas.
- t. Comprar en la fecha requerida los útiles, textos y guías adicionales pedidos a los alumnos en la lista de útiles escolares al inicio del año, como también la compra a tiempo de lo que necesite el alumno durante el año en curso, para enriquecer el desarrollo pedagógico que imparte la escuela
- u. El apoderado debe solicitar una entrevista con el/la profesor/a a través de una comunicación escrita en caso de que su hijo/a no pueda realizar algún trabajo que por sus creencias e ideologías, transgredan la misma.
- v. Enviar en la fecha correspondiente la autorización para que su pupilo/a asista a una salida institucional.

2.3.- PROHIBICIONES

- a. Realizar proselitismo político dentro del establecimiento.
- b. Presentarse al establecimiento en estado de intemperancia o drogado, entrar bebidas alcohólicas a las reuniones y actividades dentro de la escuela.
- c. Fumar en el establecimiento.
- d. Intervenir en materia de índole Técnico-Pedagógicas del colegio.
- e. Atacar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Traer atrasado a su pupilo.
- g. Juntar dinero dentro del establecimiento con el fin de hacer regalos de Navidad.
- h. Ingresar a la sala de clases durante la jornada de trabajo.
- i. Asistir a reunión con niños.
- j. Dejar materiales o el almuerzo, durante la jornada de clases.
- k. Realizar celebraciones de cumpleaños en el establecimiento.

2.4.- DE LAS SANCIONES

- a. **Amonestación verbal:** Por incurrir por primera vez en incumplimiento de

TODOS LOS DERECHOS, PROHIBICIONES Y FALTAS NO REGLAMENTO SERÁN SOMETIDA A GESTIÓN, EL CONSEJO DE DISCIPLINA ENCARGADO DE CONVIVENCIA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN.

EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (CONFORME A DECRETOS)

Se presenta a la comunidad educativa el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela Básica Particular N° 1159 Babilonia, que establecerá los procedimientos y disposiciones según las normas mínimas nacionales para la promoción para los alumnos de la Escuela Básica Particular N° 1159 Babilonia, según el decreto 67 del 20 de febrero de 2007, que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997 y N° 512 de 1997. El cual permite tomar decisiones en materia de promoción y aprendizaje de los estudiante.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 1°: Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela Básica Particular N° 1159 Babilonia.

Artículo 2°: Los alumnos de 1° Básico serán evaluados en los períodos semestrales.

Artículo 6°: El colegio realiza su labor de acuerdo a la Ley General de Educación Nacional del Ministerio de Educación, de 1995.

caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias.

De las formas de evaluación

Artículo 9°: El aprendizaje será evaluado de dos formas: formativa y sumativa.

Artículo 10°: “Evaluación formativa: Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y es usada por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje” (art. 4° inciso segundo).

Artículo 11°: Evaluación sumativa:“tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos” (art.4 inciso tercero).

Artículo 13°: Debido a que los alumnos tienen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procesos evaluativos deben ser **variados y adecuados** a las experiencias de aprendizajes de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas estrategias de evaluación para la constatación del logro de los objetivos de aprendizaje, por lo cual, debe utilizarse todo tipo de instancias evaluativas como: prueba escrita, interrogación oral, informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, portafolios, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confección de maquetas, bitácoras, guías de trabajo, trabajos prácticos en sala, control de lectura, etc., dependiendo de la asignatura. Nuestro colegio adopta estas medidas pedagógicas después de la reflexión realizada por los docentes y considerando los distintos estilos y ritmos de aprendizajes de nuestros estudiantes.

Queda estrictamente prohibido la utilización de elementos tecnológicos como celulares durante las evaluaciones (el profesor retirará los celulares antes de comenzar la evaluación, los guardará en una caja y serán entregados a cada alumno una vez terminada la evaluación) y durante el desarrollo de las clases a menos que el profesor lo requiera o esté estipulado en la planificación, lo que será señalado oportunamente por el docente a sus alumnos.

Reflexión pedagógica

abordando las dificultades específicas de los estudiantes y oportunamente implementen nuevas acciones oportunamente.

Con aquellos estudiantes que no logren aprender se acompañará y formativamente se realizará un **acompañamiento**.

a) Registro en el Libro de clases de acciones de acompañamiento de la asignatura b) Informar al profesor/a jefe de curso y al consejo escolar. c) recalendarizar evaluaciones, e implementar actividades de refuerzo de objetivos de aprendizajes con la tutoría adicional.

Participación y comunicación

Artículo 15°: Los estudiantes y apoderados serán informados desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de los objetivos de aprendizaje y que criterios permiten evidenciar los procesos de aprendizaje. Para ello, el docente debe entregar al estudiante una lista de los objetivos de aprendizaje a trabajar.

De la retroalimentación de los aprendizajes

Artículo 16°. La retroalimentación de los aprendizajes debe ser pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje. Por ello se debe **priorizar:** describir lo que se hizo bien, mejorar, concentrarse en el trabajo o actividades que se deben corregir, corrijan los errores de manera autónoma, e implementar actividades oportunas, usar varias formas de retroalimentación individual y grupal. **Evitar:** Trabajar varias metas al mismo tiempo, correcciones, comentarios o premios. Focalizarse en el error (flojo), solucionar el problema o corregir el error antes de la retroalimentación cuando ya no es posible la retroalimentación.

Se efectuará una retroalimentación por cada actividad y se entregará en cada asignatura al momento de entregar el trabajo. Además existirá retroalimentación permanente durante el aprendizaje.

De los Objetivos de Aprendizaje Transversales

Artículo 17° : El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales

evaluación diferenciada que permitirá al docente identificar los niveles de logro de aprendizaje curriculares que alcancen estos estudiante, necesidades educativas que deberán estar diagnosticadas e informadas según requerimientos específicos del establecimiento educacional por un especialista externo e idóneo, el apoderado titular deberá entregar personalmente al profesor Jefe en una entrevista formal el informe original que debe llevar firma y timbre del especialista (psicopedagogo, educador diferencial, neurólogo, psicólogo, psiquiatra, otros), a más tardar la **primera quincena de abril**, el que será visado por la UTP, señalando explícitamente:

- a) Diagnóstico realizado.
- b) Exámenes y test realizados.
- c) Tratamiento o terapia a seguir por el o los especialistas.
- d) Derivaciones a otro (s) especialista (s) de ser necesario.
- e) Recomendaciones a seguir por la familia.
- f) Recomendaciones a seguir por el Colegio.
- g) Seguimiento a través del año, entregando informes de avance de especialistas cada dos meses.

Según las indicaciones dadas por el (los) especialista (s), y la terapia o tratamiento estipulado que debe seguir el alumno, además del conocimiento de la situación académica, emocional, social y conductual por parte del profesor jefe, se establecerá el **plan de apoyo**, y si es necesario se podrán realizar las adecuaciones curriculares para las asignaturas del plan de estudio en que se determine la necesidad de existir evaluación diferenciada.

La situación de Evaluación Diferenciada se revisará semestralmente en base a un nuevo informe del profesional tratante para determinar la mantención, modificación o suspensión de ésta. La mantención de esta situación estará sujeta a la continuidad, sistematicidad del apoyo profesional externo requerido y a la entrega oportuna de los informes correspondientes, según el seguimiento registrado por el profesor jefe en el libro de clases.

Cabe señalar que si un especialista determina que el estudiante requiera de un colegio con Proyecto de Integración (PIE). La escuela solicitará al apoderado el

4,0 la nota mínima de aprobación con escala. Serán expresadas hasta con un decimal.

Artículo 24°: La cantidad mínima de horas correspondiente a la asignación horaria semanal. Entendiendo que el número de las calificaciones deberá ser coherente con la planificación que se realice, considerando el logro de aprendizajes más relevantes y la oportunidad de aprender.

Artículo 25°: Al término de cada semestre se entregará una nota acumulativa con nota coeficiente dos, a expresarse el promedio 62, de 1ª a 4ª año en Lenguaje y Matemática, Ciencias e Historia.

Artículo 26°: Los alumnos obtendrán de cada asignatura las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: Corresponden a las calificaciones que los alumnos obtengan durante cada semestre en las asignaturas.
- b) Semestrales: Corresponden en cada semestre a una aproximación del promedio de las calificaciones obtenidas en el semestre en los niveles de 1º a 8vo básico.
- c) Finales: Corresponde en cada asignatura a una aproximación de las calificaciones semestrales.
- d) Promedio General: Corresponden al promedio de las calificaciones de las asignaturas. Se expresará con aproximación de un decimal.

Artículo 27°: Los alumnos que falten a las evaluaciones de un semestre (entiéndase evaluaciones como interrogaciones, disertaciones, presentaciones, trabajos prácticos, física, etc.), deberá el **apoderado justificar** la ausencia.

El **Colegio** ya sea entregando el certificado de asistencia (o el escolar) el motivo de la inasistencia a la evaluación, y el número de **horas**, desde la aplicación de la prueba.

En Secretaría se le entregará un documento al apoderado y al profesor de asignatura una vez que se reinicie la evaluación. La misma sea tomada en fecha acordada con el profesor.

Artículo 30°: En el caso de los Talleres electivos de la JECD, la calificación final corresponderá a una nota parcial en la signatura que más tenga a fines.

Casos Especiales de Evaluación

Artículo 34° : Las alumnas que asuman responsabilidad de maternidad y/o cambien su estado civil, serán consideradas para todos los efectos como alumnos regulares, y el apoderado deberá avisar oportunamente a Inspectoría General y/ Profesor jefe, esta situación, presentando certificados correspondientes, a fin de estudiar y resolver el caso de cada persona.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 41°: Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio, el rendimiento de los alumnos, y su asistencia.

a) La asistencia:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al **85% de las clases** establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales en el área de deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

No obstante, por razones debidamente justificadas, (con los documentos e informes médicos correspondientes) el Director del establecimiento, en conjunto con él jefe técnico pedagógico consultando al cuerpo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

b)Rendimiento:

I.-Serán promovidos los alumnos de 1° a 8vo año de enseñanza básica que hayan hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.

II.-Serán promovidos los alumnos de 1° a 8vo año de enseñanza básica que no habiendo aprobado una asignatura, su promedio final anual de calificaciones sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.

III.-Serán promovidos los alumnos de 1° a 8vo de enseñanza básica, que no

Artículo 45° : Los alumnos tendrán acceso al establecimiento a lo menos en una oportunidad en enseñanza media sin que por esa causa se les retire la matrícula, sin embargo, una segunda repetición de todo el apoyo dado, a través de evidencias de los objetivos de aprendizaje, con el apoyo de la Gestión determinará que el alumno debe ir a las estrategias para brindar el apoyo especializado más personalizado y con un equipo de apoyo multidisciplinaria las dificultades detectadas comunicada por la Jefa de UTP al Apoderado en el libro de clases.

DECRETO

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos Fiscales o Particulares, dependientes del establecimiento quedarán sujetos al Seguro Escolar contenido en el artículo 16.744, por los accidentes que sufran durante su Práctica Educacional o Profesional, en la medida que se establecen en el presente Decreto.

Para los efectos de este Decreto se entenderá que el estudiante sufra a causa o con ocasión de su práctica educacional, y que le produzca incómodos

El estudiante víctima de un accidente escolar durante las prestaciones, que se otorgarán gratuitamente, subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente

- Atención médica, quirúrgica y de rehabilitación en el domicilio.
- Hospitalización, si fuere necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.

Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña, que no tengan relación con los estudios.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala A del departamento de Santiago. Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del departamento de Santiago.

La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, EL COLEGIO BABILONIA CUENTA CON UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REVISAR ALGUNA SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE LO AMERITE. ESTE SISTEMA NO ESTÁ PENSADO PARA RESPONDER A SOLICITUDES DE PADRES Y APODERADOS EN PARTICULAR, POR LO QUE EL EQUIPO DE GESTIÓN ES EL ENCARGADO DE DETERMINAR EN QUÉ CASOS RECURRIR A ESTA HERRAMIENTA.